



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Magdalena del Mar, 22 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 222-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – ACCORD HEALTHCARE SAC

Referencia: a) Informe Técnico N° 068-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 140-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 747-2017. Contrato N° 03-2016-OL-HVLH. Subasta Inversa Presencial N° 015-2015-DARES/MINSA. Suscrito con la empresa ACCORD HEALTHCARE SAC

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 68-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 4,032.00 (cuatro mil treinta y dos con 00/100 soles), por 362 días de retraso por parte del contratista ACCORD HEALTHCARE SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 747-2017 producto de un PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; sin embargo, habiéndose ya dispuesto la penalidad máxima ya no es factible seguir ejecutando penalidad alguna.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 747-2017 original y guía de remisión N° 021973.
FOLIOS: 38

BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 068 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – ACCORD HEALTHCARE

Referencia : a) Contrato N° 03-2016-OL-HVLH
Suscrito con ACCORD HEALTHCARE S.A.C
Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA
compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016
b) Orden de Compra 747
c) Nota Informativa N° 0140-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 22 de mayo de 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- Con fecha 8 de marzo de 2016 la ENTIDAD suscribió el contrato N° 003-2016-HVLH-IGSS con EL CONTRATISTA ACCORD HEALTHCARE SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA "Compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016" ÍTEM 122 CLONAZEPAM 0.5 mg tableta

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros medico ÍTEM 122 CLONAZEPAM 500 UG Tab en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó con fecha 01 de septiembre del año 2017 la orden de compra 747, la misma que de acuerdo al contrato Clausula Novena: Plazo, lugar, formas y condiciones de entrega, numeral 9.3 – 9.3.11 para el caso de las Ordenes Atrasada SE CONSIGNO ...una vez recepcionada la orden de compra el contratista deberá entregar el producto farmacéutico en un plazo máximo de quince 15 días calendarios, plazo establecido para todas las entidades participante...

O/C	DESCRIPCION	P.U	Cantidad	Total
1023	CLONAZEPAM 500 UG Tab	S/ 0.0336	1.200..000	S/ 40.320.00

2.- De acuerdo al cronograma de entrega se programaron las cantidades correspondientes al mes de Noviembre 2017, para lo cual la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 0140-UAL-OL-HVLH-2017 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 02/10/2018, generándose 362 días de atraso.

OFICINA DE LOGISTICA



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 3.360}{0.40 \times 15} = 336 = S/ 56 \times \text{días de retraso.}$$

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 56 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso 523, siendo así el resultado:

$$362 \times 56 = S/ 20.272 \text{ veinte mil doscientos setenta y dos con } 00/100 \text{ soles}$$

3.- No obstante el Artículo 132 "Penalizaciones" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse".

De lo anterior y considerando que de acuerdo al contrato suscrito contrato N° 03-2016-OL-HVLH este contempla como monto contractual respecto del ITEM 122 CLONAZEPAM 0.5 mg tableta un monto de s/ 40.320.00, en ese sentido corresponde aplicar la penalidad máxima respecto del ítem 122 del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

$$40.320 \times 10/100 = S/ 4.032.00 \text{ cuatro mil treinta y dos con } 00/100 \text{ soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista ACCORD HEALTHCARE SAC por los 362 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 747, debería ascender a S/ 4.032.00 cuatro mil treinta y dos con 00/100 soles, sin embargo se aprecia de que a través del Informe N° 014 - 2017-BLVP; el Informe Técnico N°040 - 2017-BLVP y el informe técnico Informe Técnico N° 066 - 2019-OL/HVLH/MINSA ya se habria dispuesto la aplicacion de penalidades por montos de S/537.6 quinientos treinta y siete con /00 soles y S/ 537.6 quinientos treinta y siete con /00 soles y 2.956.8 dos mil novecientos cincuenta y seis con 08/100 respectivamente y lo cual en suma ha dispuesto un monto de s/ 4.032.00 cuatro mil treinta y dos con 00/100 soles,



*Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

siendo este el monto máximo de penalidad permitido, de acuerdo a lo que dispone el art. 132 del RLCE.

En conclusion se aprecia que ya habiendose dispuesto la penalidade máxima de penalidad en los informes técnicos citados, ya no es factible seguir ejecutando penalidade alguna.

Sin otro particular quedo de usted.



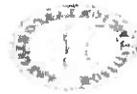
Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contratación Publica



PERÚ

Ministerio de Salud
de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" -MNSA
Unidad de Almacenes



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA Nº 140-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA Nº 747 ACCORD HEALTHCARE SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 17 DE MAYO DEL 2019



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa ACCORD HEALTHCARE SAC. HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra Nº747-LPNº015-2015-DARES
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01/09/2017
- Importe de la Orden de Compra S/ 3,360.00
- Plazo de entrega hasta el 30/09/2017
- Fecha de notificación 01/09/2017
- Fecha programada de ingreso hasta el 30/09/2017
- Fecha de ingreso: 02/10/2018
- Retraso 362 días

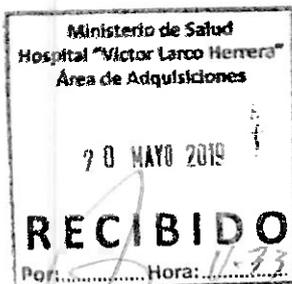
Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de Unidad de Almacenes

Se adjunta Guías y copia de factura
Folios 23
c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 22 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 221-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – ACCORD HEALTHCARE SAC

Referencia: a) Informe Técnico N° 067-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 141-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 870-2017. Contrato N° 03-2016-OL-HVLH.
Subasta Inversa Presencial N° 015-2015-DARES/MINSA. Suscrito con la
empresa ACCORD HEALTHCARE SAC



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 67-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 4,032.00 (cuatro mil treinta y dos con 00/100 soles), por 332 días de retraso por parte del contratista ACCORD HEALTHCARE SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 870-2017 producto de un PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; sin embargo, habiéndose ya dispuesto la penalidad máxima ya no es factible seguir ejecutando penalidad alguna.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 870-2017 original y guía de remisión N° 018753.

FOLIOS: 34

BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 067 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – ACCORD HEALTHCARE

Referencia : a) Contrato N° 03-2016-OL-HVLH
 Suscrito con ACCORD HEALTHCARE S.A.C
 Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA
 compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016
 b) Orden de Compra 870
 c) Nota Informativa N° 0141-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 22 de mayo de 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- Con fecha 8 de marzo de 2016 la ENTIDAD suscribió el contrato N° 003-2016-HVLH-IGSS con EL CONTRATISTA ACCORD HEALTHCARE SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA "Compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016" ÍTEM 122 CLONAZEPAM 0.5 mg tableta

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros medico ÍTEM 122 CLONAZEPAM 500 UG Tab en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó con fecha 01 de OCTUBRE del año 2017 la orden de compra 870, la misma que de acuerdo al contrato Clausula Novena: Plazo, lugar, formas y condiciones de entrega, numeral 9.3 – 9.3.11 para el caso de las Ordenes Atrasada SE CONSIGNO ...una vez recepcionada la orden de compra el contratista deberá entregar el producto farmacéutico en un plazo máximo de quince 15 días calendarios, plazo establecido para todas las entidades participante...

O/C	DESCRIPCION	P.U	Cantidad	Total
1023	CLONAZEPAM 500 UG Tab	S/ 0.0336	1.200..000	S/ 40.320.00

2.- De acuerdo al cronograma de entrega se programaron las cantidades correspondientes al mes de Noviembre 2017, para lo cual la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 0141-UAL-OL-HVLH-2017 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 02/10/2018, generándose 332 días de atraso.

OFICINA DE LOGISTICA



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 3.360}{0.40 \times 15} = \frac{336}{6} = S/ 56 \text{ x días de retraso.}$$

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 56 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso 523, siendo así el resultado:

$$332 \times 56 = S/ 18.592 \text{ dieciocho mil quinientos noventa y dos con } 00/100 \text{ soles}$$

3.- No obstante el Artículo 132 "Penalizaciones" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse".

De lo anterior y considerando que de acuerdo al contrato suscrito contrato_N° 03-2016-OL-HVLH este contempla como monto contractual respecto del **ITEM 122 CLONAZEPAM 0.5 mg tableta** un monto de s/ 40.320.00, en ese sentido corresponde aplicar la penalidad máxima respecto del ítem 122 del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

$$40.320 \times 10/100 = S/ 4.032.00 \text{ cuatro mil treinta y dos con } 00/100 \text{ soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista ACCORD HEALTHCARE SAC por los 332 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 870, debería ascender a S/ 4.032.00 cuatro mil treinta y dos con 00/100 soles, sin embargo se aprecia de que a través del Informe N° 014 - 2017-BLVP; el Informe Técnico N°040 - 2017-BLVP y el informe técnico Informe Técnico N° 066 - 2019-OL/HVLH/MINSA ya se habria dispuesto la aplicacion de penalidades por montos de S/537.6 quinientos treinta y siete con /00 soles y S/ 537.6 quinientos treinta y siete con /00 soles y 2.956.8 dos mil novecientos cincuenta y seis con 08/100 respectivamente y lo cual en suma ha dispuesto un monto de s/ 4.032.00 cuatro mil treinta y dos con 00/100 soles,

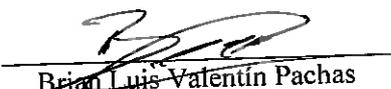


*Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

siendo este el monto máximo de penalidad permitido, de acuerdo a lo que dispone el art. 132 del RLCE.

En conclusion se aprecia que ya habiendose dispuesto la penalidade máxima de penalidad en los informes técnicos citados, ya no es factible seguir ejecutando penalidade alguna.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contratación Publica



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 141-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 870 ACCORD HEALTHCARE SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 17 DE MAYO DEL 2019

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría

17 MAYO 2019

RECIBIDO

Fecha: Hora: 3:27 Folio:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa ACCORD HEALTHCARE SAC . HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N°870-LPN°015-2015-DARES
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01/10/2017
- Importe de la Orden de Compra S/ 3,360.00
- Plazo de entrega hasta el 30/10/2017
- Fecha de notificación 01/10/2017
- Fecha programada de ingreso hasta el 30/10/2017
- Fecha de ingreso: 02/10/2018
- Retraso 332 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Se adjunta Guías y copia de factura
Folios 30
c.c. Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones

20 MAYO 2019

RECIBIDO

Por: Hora: 11:33 AM



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

vale

Magdalena del Mar, 22 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 220-UA-OL-HVLH-2019



A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – ACCORD HEALTHCARE SAC

Referencia: a) Informe Técnico N° 066-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 142-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 1023-2017. Contrato N° 03-2016-OL-HVLH. Subasta Inversa Presencial N° 015-2015-DARES/MINSA. Suscrito con la empresa ACCORD HEALTHCARE SAC

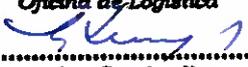
Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 066-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 2,956.80 (dos mil novecientos cincuenta y seis con 80/100 soles), por 523 días de retraso por parte del contratista ACCORD HEALTHCARE SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 1023-2017 producto de un PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 1023-2019 original y guía de remisión N° 021972.

FOLIOS: 20

BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

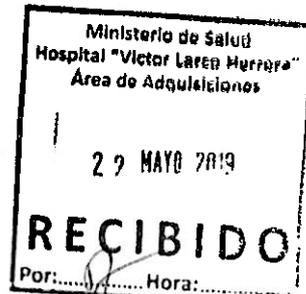
INFORME TÉCNICO N° 066 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – ACCORD HEALTHCARE

Referencia : a) Contrato N° 03-2016-OL-HVLH
Suscrito con ACCORD HEALTHCARE S.A.C
Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA
compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016
b) Orden de Compra 1023
c) Nota Informativa N° 0142-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 22 de mayo de 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- Con fecha 8 de marzo de 2016 la ENTIDAD suscribió el contrato N° 003-2016-HVLH-IGSS con EL CONTRATISTA ACCORD HEALTHCARE SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA "Compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016" ÍTEM 122 CLONAZEPAM 0.5 mg tableta

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros medico ÍTEM 122 CLONAZEPAM 500 UG Tab en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó con fecha 01 de noviembre del año 2017 la orden de compra 1023, la misma que de acuerdo al contrato Clausula Novena: Plazo, lugar, formas y condiciones de entrega, numeral 9.3 – 9.3.11 para el caso de las Ordenes Atrasada SE CONSIGNO ...una vez recepcionada la orden de compra el contratista deberá entregar el producto farmacéutico en un plazo máximo de quince 15 días calendarios, plazo establecido para todas las entidades participante...

O/C	N° entrega	DESCRIPCION	P.U	Cantidad	Total
1023	11°	CLONAZEPAM 500 UG Tab	S/ 0.0336	1.200..000	S/ 40.320.00

2.- De acuerdo al cronograma de entrega se programaron las cantidades correspondientes al mes de Noviembre 2017, para lo cual la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 0142-UAL-OL-HVLH-2017 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 13/05/2019, generándose 523 días de atraso.

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la

OFICINA DE LOGISTICA



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0,40$.

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0,10 \times 3.360}{0,40 \times 15} = 336 = S/ 56 \times \text{días de retraso.}$$

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 56 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso 523, siendo así el resultado:

$$523 \times 56 = S/ 29.288.00 \text{ veintinueve mil doscientos ochenta y ocho con } 00/100 \text{ soles}$$

3.- No obstante el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse".

De lo anterior y considerando que de acuerdo al contrato suscrito contrato, N° 03-2016-OL-HVLH este contempla como monto contractual respecto del **ITEM 122 CLONAZEPAM 0.5 mg tableta** un monto de s/ 40.320.00, en ese sentido corresponde aplicar la penalidad máxima respecto del ítem del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

$$40.320 \times 10/100 = S/ 4.032.00 \text{ cuatro mil treinta y dos con } 00/100 \text{ soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista ACCORD HEALTHCARE SAC por los 523 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 1023, debería ascender a S/ 4.032.00 cuatro mil treinta y dos con 00/100 soles, sin embargo se aprecia de que a través del Informe N° 014 - 2017-BLVP y el Informe Técnico N°040 - 2017-BLVP ya se habria dispuesto una penalidad de S/537.6 quinientos treinta y siete con /00 soles y S/ 537.6 quinientos treinta y siete con /00 soles respectivamente la misma que en suma asciende a s/ 1.075.2 un mil setenta y cinco con 02/100 soles, siendo así este monto ya ejecutado en penalidad debe ser descontando del monto de penalidad obtenido, siendo el siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Salud



*Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

4.032.00 - 1.075.2 = 2.956.80 dos mil novecientos cincuenta y seis con 80/100 soles

En conclusion la penalidad máxima aplicar al contratista ACCORD HEALTHCARE SAC por el retraso en la atención de la o/c 1023 respecto del ITEM 122 CLONAZEPAM 0.5 mg tab asciende a s/ **2.956.80 dos mil novecientos cincuenta y seis con 80/100 soles, por lo que se recomienda ser ejecutado por las áreas administrativas competentes**

Sin otro particular quedo de usted.

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contratación Publica

IA

PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" -MINSA
Unidad de Almacenes



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 142-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 1023 ACCORD HEALTHCARE SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 17 DE MAYO DEL 2019



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa ACCORD HEALTHCARE SAC. HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N° 1023-LPN° 015-2015-DARES
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01/11/2017
- Importe de la Orden de Compra S/ 3,360.00
- Plazo de entrega hasta el 30/11/2017
- Fecha de notificación 01/11/2017
- Fecha programada de ingreso hasta el 30/11/2017
- Fecha de ingreso: 13/05/2019
- Retraso 523 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Se adjunta Guías y copia de factura
Folios 13
c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría

21 MAYO 2019

RECIBIDO

Fecha: Hora: Folio:

Magdalena del Mar, 21 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 215-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 306-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 065-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 135-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 306-2019.

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 065-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 358.5 (trescientos cincuenta y ocho con 5/100 soles), por 28 días de retraso por parte del contratista SILOPU MALCA FRESSIA KATHERINE, a quien se le notificó la orden de compra N° 306-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 306-2019 original y guía de remisión N° 033.
FOLIOS 07.

BRG/



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 065 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades por O/C 306 "adquisición de materiales para farmacotecnia"

Referencia a) Nota Informativa n° 135-UAL-OL-HVLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNV LH

Fecha : Magdalena del Mar, 20 de mayo 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

La entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNV LH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

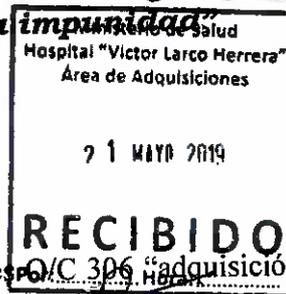
Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa SILOPU MALCA FRESSIA KAHERINE a través de la O/C 306 para adquisición de materiales para farmacotecnia" a través de la modalidad de compras por acuerdo marco por un monto contractual de S/ 3.585.00 tres mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 05 días calendarios

Respecto de lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) manifiesta que el contratista SILOPU MALCA FRESSIA KAHERINE ha incurrido en 28 días de atraso en el cumplimiento de su obligación

Por consiguiente y de acuerdo a lo dispuesto en el requerimiento del bien, respecto de las penalidades por incumplimiento y/o retraso, el área usuaria señalo lo siguiente: "Por incumplimiento diario se aplicara 0.5% hasta un máximo del 10% en caso de llegar al máximo de penalidad (10%) del monto total adjudicado".

Siendo así corresponde aplicar la penalidad por el retraso acontecido de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA DE LOGISTICA





PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

$3585. \times 0.5 / 100 = s/ 17.92$ diecisiete con 92 92/100 soles penalidad diaria

$17.92 \times 28 = s/501.76$ quinientos uno con 76/100 soles.

Sin embargo y de acuerdo a lo señalado en el requerimiento, la entidad solo podrá aplicar como máximo el 10% del monto adjudicado, asiendo asi corresponde:

$3585 \times 10 / 100 = s/ 358.5$ trescientos cincuenta y ocho con 5/100 soles

Por lo expuesto corresponde aplicar una penalidad de **S/ 358.5 trescientos cincuenta y ocho con 5/100 soles** al contratista **SILOPU MALCA FRESSIA KAHERINE** por los 28 dias de atraso incurrido en la o/c 306.

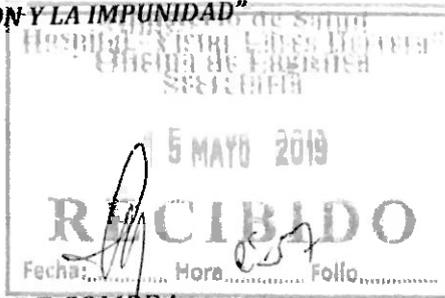
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 135-UAL-OL - HVLH-2019.



A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 306 SILOPU MALCA FRESCIA KATHERINE

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 15 DE MAYO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa SILOPU MALCA FRESCIA KATHERINE. HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N° 306- ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 03/04/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 3,585.00
- Plazo de entrega 05 días
- Fecha de notificación 05/04/2019
- Fecha de programada de ingreso 10/04/2019
- Fecha de ingreso:08/05/2019
- Retraso 28 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Se adjunta Guia N° 033 original

folios 5
c.c. Archivo



CARGO



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Magdalena del Mar, 21 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 214-UA-OL-HVLH-2019

A: CPC. Elisa Rivera del Rio
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 382-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 063-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 137-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 382-2019. Contrato N° 06-2019-OL-HVLH.
Adjudicación Simplificada N° 01-2019-HVLH. Suscrito con la empresa
DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 063-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 1899.7 (mil ochocientos noventa y nueve con 7/100 soles), por 10 días de retraso por parte del contratista DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 382-2019 producto de un PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 382-2019 original y guía de remisión N° 0692.
FOLIOS: 06.

BRG/



PERÚ

Ministerio de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 063 - 2019-OL/HVLH/MINSA



A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Aplicación de penalidad empresa DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC

Referencia :a) Contrato N° 06-2019-OL-HVLH
Suscrito con la empresa DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC
Adjudicación simplificada n° 1-2019-HVLH
b) Orden de Compra 382
c) Nota Informativa N° 0137-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 17 de mayo 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 06-2019-OL/HVLH con EL CONTRATISTA DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Adjudicación simplificada n° 1-2019-HVLH "Adquisición de leche entera en polvo a granel - Peruanita"

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del producto leche entera en polvo a granel la peruanita en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó la referida Orden de Compra 382 con fecha 28 de abril del año 2019, el mismo que estipulaba como plazo de entrega dispuesto: los 3 primeros días de cada mes, siendo así correspondía el ingreso hasta el 3 de mayo 2019

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 137-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 013 de mayo 2019, generándose por ello 10 días de atraso.

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

OFICINA DE LOGISTICA



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 4.559.45}{0.40 \times 6} = \frac{455.945}{2.4} = S/ 189.97$$

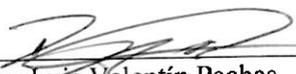
En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 189.97 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 10, siendo así el resultado:

$$189.97 \times 10 = S/ 1899.7 \text{ un mil ochocientos noventa y nueve con } 7/100 \text{ soles}$$

3.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC por los 10 días de atraso que conllevo atender la orden de compra 382, asciende a S/ 1899.7 un mil ochocientos noventa y nueve con 7/100 soles

NOTA: se ha de precisar que el monto total del contrato suscrito con la empresa DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC (se adjunta) asciende a s/ 52.959.75, por lo que el monto de penalidade a ser ejecutado no sobrepasa el monto máximo del 10% del monto adjudicado, es decir del monto del contrato.

Sin otro particular quedo de usted.

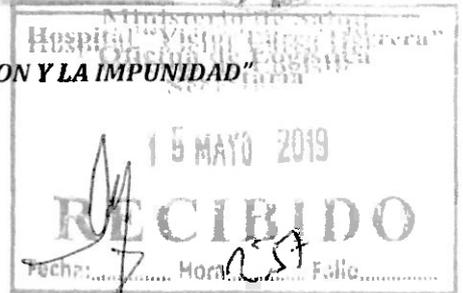

Brian Luis Valentín Pachas
Especialista en Contrataciones
Abogado - CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 137-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 382 DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 15 DE MAYO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC. HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N° 382- AS N° 001-2019
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 28/04/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 4,559.45
- Plazo de entrega hasta el 03/05/2019
- Fecha de notificación 28/04/2019
- Fecha de programada de ingreso 03/05/2019
- Fecha de ingreso: 13/05/2019
- Retraso 10 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

(Handwritten signature)
Hospital "Victor Larco Herrera"
Unidad de Almacenes
Sr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Se adjunta Guia N°692 original
Folios 3
c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Magdalena del Mar, 21 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 213-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 350-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 066-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 134-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 350-2019



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 066-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 383.38 (trescientos ochenta y tres con 38/100 soles), por 12 días de retraso por parte del contratista MULTISERVICIOS KASURI EIRL, a quien se le notificó la orden de compra N° 350-2019 producto de una CONTRATACIÓN POR CATALOGO ELECTRÓNICO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 350-2019 original y guía de remisión N° 02375.
FOLIOS: 05.

BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Ministerio de Salud
 Hospital "Victor Larco Herrera"
 Área de Adquisiciones
 21 MAYO 2019
RECIBIDO
 Adquisición de.....

INFORME TECNICO N° 066 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 350 "papel bond"

Referencia a) Nota Informativa n° 134-UAL-OL-HVLH-2019

Fecha : Magdalena del Mar, 20 de mayo 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **“Opinión Técnica Normativa”** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

La entidad formalizo una relación contractual con la empresa MULTISERVICIOS KASURI EIRL a través de la O/C 350 para “Adquisición de papel bond” a través de la modalidad de compras por Acuerdo Marco por un monto contractual de S/ 3.833.82 tres mil ochocientos treinta y tres con 82/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 03 días calendarios

Respecto de lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) manifiesta que el contratista MULTISERVICIOS KASURI EIRL ha incurrido en 12 días de atraso en el cumplimiento de su obligación

Por consiguiente y de acuerdo a lo dispuesto en el requerimiento del bien, respecto de las penalidades por incumplimiento y/o retraso, el área usuaria señalo que se aplicaran estas de acuerdo a Ley de Contrataciones y su Reglamento, Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la *“penalidad por mora en la ejecución de la prestación”*, precisando que *“En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)”*

Tanto el “Monto” como el “Plazo” considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone **“tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso”**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

De lo anterior corresponde aplicar la penalidad de acuerdo a lo siguiente:

$$\begin{array}{rcl} 0.10 \times 3.833.82 & = & 383.38 = \text{s/ } 319.48 \text{ penalidad diaria.} \\ 0.40 \times 3 & & 1.2 \end{array}$$

Ahora bien la penalidad diaria obtenida debe ser multiplicada por los días de retraso incurrida por el proveedor, siendo el siguiente:

$$319.48 \times 12 = \text{s/ } 3.833.76$$

No obstante el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. ***Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse***", en ese sentido es importante hacer la siguiente precisión:

Siendo así corresponde aplicar la penalidad por el retraso acontecido de acuerdo al siguiente detalle:

$$3.833.82 \times 10 / 100 = \text{s/ } 383.38 \text{ trescientos ochenta y tres con } 38/100 \text{ soles}$$

Por lo expuesto corresponde aplicar una penalidad de **s/ 383.38 trescientos ochenta y tres con 38/100 soles** al contratista MULTISERVICOS KASURI EIRL por los 12 días de atraso incurrido en la o/c 350.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística Secretaría
15 MAYO 2019
RECIBIDO
Fecha: Hora: Folio:

NOTA INFORMATIVA N° 134-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 350 MULTISERVICIOS KASURI EIRL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 15 DE MAYO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa MULTISERVICIOS KASURI EIRL. HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N° 350 – CCE
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 22/04/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 3,833.82
- Plazo de entrega 03 días
- Fecha formalización ; 25/04/2019
- Fecha de programada de ingreso 28/04/2019
- Fecha de ingreso: 10/05/2019
- Retraso 12 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística

Sr. Guillermo Cruz Sanchez

Se adjunta Guia N° 2375 original de la Unidad de Almacenes
Folios 2
c.c. Archivo

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Área de Adquisiciones
16 MAYO 2019
RECIBIDO
Por: Hora:



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría

16 MAYO 2019

RECIBIDO

Fecha: Hora: Folio:

NOTA INFORMATIVA N° 207-UA-OL-HVLH-2019

A: C.P.C. Elisa Rivera del Rio.
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Aplicación de penalidad O/S 259-2019 "Mantenimiento correctivo de lavadora de ropa industrial"

Ref: a) Informe Técnico N° 061-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Informe N° 01-2019-UL,CYC/OSGYM-HVLH
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017
"Directiva General para Requerimientos y Contratación de Bienes y Servicios cuyos Montos Sean Iguales o Inferiores a 8 UIT"

Fecha: Magdalena del Mar, 16 de mayo del 2019

Por el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, manifestarle lo siguiente:

Este Hospital a través de la O/S 259 formaliza relación contractual con la empresa CIA IND DE MATER ELECTRO MECANICOS SRL para el mantenimiento correctivo de lavadora de ropa industrial por un monto contractual de S/. 13,157.00 (trece mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles) el que comprendía un plazo de entrega de 10 días calendarios.

Con el documento de la referencia b) la Unidad de Lavandería, área usuaria del servicio, manifiesta que el referido contratista generó un atraso de 11 días. Según lo establecido en el requerimiento, por incumplimiento diario se aplicaría una penalidad de 2.5% hasta un máximo de 10% del monto total adjudicado.

Con Informe Técnico N° 061-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 1,315.7 (mil trescientos quince con 7/100 soles), por 11 días de retraso por parte del contratista CIA IND DE MATER ELECTRO MECANICOS SRL, a quien se le notificó la orden de servicio N° 259-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

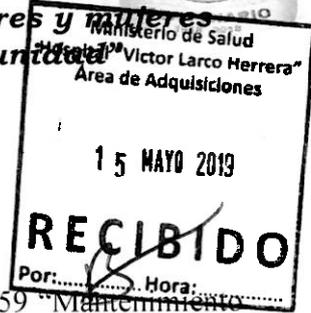
Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

BRG/
FOLIOS: ____



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



INFORME TECNICO N° 061 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/S 259 “Mantenimiento correctivo de lavadora de ropa industrial”

Referencia a) Informe N° 01-2019-UL,CYC/OSGYM-HVLH
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 15 de mayo 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una “**Opinión Técnica Normativa**” sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

La entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa CIA IND DE MATER ELECTRO MECÁNICOS SRL a través de la O/S 259 para el “Mantenimiento correctivo de lavadora de ropa industrial” por un monto contractual de S/ 13.157.00 trece mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 10 días calendarios

Respecto de lo anterior la Unidad de lavandería (área usuaria del servicio) a través del documento de la referencia a) manifiesta respecto del contratista CIA IND DE MATER ELECTRO MECÁNICOS SRL lo siguiente: (...) *respecto del tiempo de ejecución supero el plazo establecido inicio el 12 de abril y culmino el 3 de mayo, mayor a los 10 días de plazo establecido, incurriendo en penalidad (...) generando por tal 11 días de atraso, siendo así y de acuerdo a lo dispuesto en el requerimiento sobre las penalidades por incumplimiento se estableció lo siguiente: por incumplimiento diario se aplica un 2.5% hasta un máximo de 10% del monto total adjudicado, en caso de llegar al monto máximo de penalidad 10% la entidad tiene la potestad de resolver el contrato*

Por consiguiente y de acuerdo al caso que nos ocupa se procede aplicar la penalidad siguiente:

OFICINA DE LOGISTICA



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

$13.157 \times 2.5 / 100 = s/ 328.92$ trescientos veintiocho con 92/100 soles penalidad diaria

$328.92 \times 11 = 3.618.12$ tres mil seiscientos dieciocho con 12/100 soles.

Sin embargo y de acuerdo a lo señalado en el requerimiento, la entidad solo podrá aplicar como máximo el 10% del monto adjudicado, asiendo asi corresponde:

$13.157 \times 10 / 100 = s/ 1.315.7$ un mil trescientos quince con 07/100 soles

Por lo expuesto corresponde aplicar una penalidad de **S/ 1.315.7 un mil trescientos quince con 07/100 soles** al contratista CIA IND DE MATER ELECTRO MECÁNICOS SRL por los 11 días de atraso incurrido en la realización del servicio “Mantenimiento correctivo de lavadora de ropa industrial” dispuesto en la o/s 259.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341

INFORME N°001-2019/UL,CyC/OSGYM-HVLH.

A : **CPC. LUIS ALBERTO RUIZ VELASQUEZ.**
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

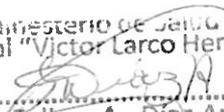
ASUNTO : Conformidad de Servicio.

FECHA : Magdalena del Mar, 13 de Mayo del 2019.

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez para informarle que la Empresa **CIA IND DE MATER ELECTRO MECANICOS SRL**, ha realizado el Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Lavadora de Ropa Industrial. Con certificado 429.

Después de haber realizado la verificación técnica descritas en la Orden de Servicio N° 0000259, la Unidad de Lavandería, Confección y Costura, informa que la Empresa ha desarrollado el alcance del servicio según lo solicitado en los Términos de Referencia; sin embargo con respecto al tiempo de ejecución supero al plazo establecido (inicio 12 de abril y culmino 03 de mayo), mayor a los 10 días del plazo establecido, incurriendo en penalidad.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Señor. Felipe A. Diaz Araujo
Jefe de la Unidad de Lavandería
Confección y Costura

HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
14 MAYO 2019
RECIBIDO
Por: *Losinca* Hora: *00:45m*

MMB/scm.
C.c. Archivo.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística Secretaría
14 MAYO 2019
RECIBIDO
Fecha: *14* Hora: *11:00* Folio: *11*



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Magdalena del Mar, 06 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 198-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 170-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 056-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 098-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 170-2019. CONTRATO N° 028-2017-OL-HVLH.
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 09-2016-CENARES/MINSA.



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 056-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 287.9 (doscientos ochenta y siete con 9/100 soles), por 5 días de retraso por parte del contratista MEDIFARMA, a quien se le notificó la orden de compra N° 170-2019 producto de una CONTRATACIÓN A CARGO DE CENARES.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 170-2019 original y guía de remisión N°
0158754
FOLIOS: 56.

BRG/



Decento de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 056 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : INFORME DE Penalidad –MEDIFARMA SA

Referencia :a) Contrato N° 028-2017-OL-HVLH
Suscrito con la empresa MEDIFARMA SA
Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA "Adquisición de productos farmacéuticos compra corporativa por subasta inversa para el abastecimiento de 24 meses"
b) Orden de Compra 170
c) Nota Informativa N° 098-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 03 de mayo 2019

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Area de Adquisiciones
03 MAYO 2019
RECIBIDO
Por:..... Hora:.....

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 028-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA MEDIFARMA SA al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA "Adquisición de productos farmacéuticos compra corporativa por subasta inversa para el abastecimiento de 24 meses"

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros medico ITEM 87, ITEM 118 e ITEM 130 metformina clorhidrato 850 mg, sodio cloruro 900 mg y tramadol (clorhidrato) 50 mg respectivamente en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó la referida Orden de Compra 170 con fecha 01 de marzo del año 2019, el mismo que estipulaba como plazo de entrega el ultima día del mes, es decir 31/03/2019.

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 98-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 05 de abril 2019, generándose por ello 05 días de atraso.

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

OFICINA DE LOGISTICA



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 711.03}{0.40 \times 31} = \frac{71.103}{12.4} = 5.7345 \approx 5.758$$

= S/ 57.58

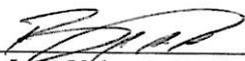
En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 57.58 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 5, siendo así el resultado:

$$57.58 \times 5 = S/ 287.9 \text{ doscientos ochenta y siete con } 9/100 \text{ soles}$$

3.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista MEDIFARMA SA por los 5 días de atraso que conllevo atender la orden de compra 170, asciende a S/ 287.9 doscientos ochenta y siete con 9/100 soles

NOTA: se ha de precisar que el monto total del contrato suscrito con la empresa MEDIFARMA SA (se adjunta) asciende a s/ 193.766.12, por lo que el monto de penalidade a ser ejecutado no sobrepasa el monto máximo del 10% del monto adjudicado, es decir del monto del contrato.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Especialista en Contrataciones
Abogado - CAL 61341



PERÚ



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 098-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 170 MEDIFARMA SA

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 08 DE ABRIL DEL 2019

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Logística
Secretaría

08 ABR. 2019

RECIBIDO

Por: Hora: 12:57 P.M. Folios:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa MEDIFARMA SA HA INGRESADO los bienes con RETRAZO Según detalle:

- Orden de Compra N° 170 – SIE N° 009-2018-CENARES - CONTRATO 028-2017
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01/03/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 711.03
- Plazo de entrega 31/03/2019
- Fecha de notificación 01/03/2019
- Fecha programada : Hasta el 31/03/2019
- Fecha de ingreso 05/04/2019
- Retraso 05 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

(Faint stamp: Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística)

(Signature)

Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacén

c.c. Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones

08 ABR. 2019

RECIBIDO

Por: Hora: 12:57 P.M. Folios:



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Magdalena del Mar, 03 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 194-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 168-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 057-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 105-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 168-2019

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Logística
Secretaría

06 MAYO 2019

RECIBIDO

Hora..... Folios.....

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 057-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 19.5 (diecinueve con 5/100 soles), por 15 días de retraso por parte del contratista ACCORD HEALTHCARE SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 168-2019 producto de una CONTRATACIÓN A CARGO DE CENARES.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 168-2019 original y guía de remisión N° 21830
FOLIOS: 29.

BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

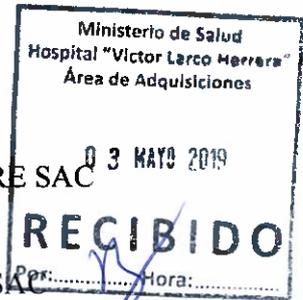
INFORME TÉCNICO N° 057 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : INFORME DE Penalidad –ACCORD HEALTHCARE SAC

Referencia : a) Contrato N° 021-2017-OL-HVLH
 Suscrito con la empresa ACCORD HEALTHCARE SAC
 Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA "Adquisición de productos farmacéuticos compra corporativa por subasta inversa para el abastecimiento de 24 meses"
 b) Orden de Compra 168
 c) Nota Informativa N° 0105-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 03 de mayo 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 021-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA ACCORD HEALTHCARE SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA "Adquisición de productos farmacéuticos compra corporativa por subasta inversa para el abastecimiento de 24 meses"

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros medico **ITEM 53 ENALAPRIL MALEATO 10 MG TAB** en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó la referida Orden de Compra 168 con fecha 01 de marzo del año 2019, el mismo que estipulaba como plazo de entrega el ultima día del mes, es decir 31/03/2019.

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 105-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **15 de abril 2019**, generándose por ello **15 días de atraso**.

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

OFICINA DE LOGISTICA



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 162.21}{0.40 \times 31} = \frac{16.221}{12.4} = S/ 1.30$$

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a **S/ 1.30** la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 15, siendo así el resultado:

$$1.30 \times 15 = S/ 19.5 \text{ diecinueve con } 5/100 \text{ soles}$$

3.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista ACCORD HEALTHCARE SAC |por los 15 días de atraso que conllevo atender la orden de compra 168, asciende a **S/ 19.5 diecinueve con 5/100 soles**

NOTA: se ha de precisar que el monto total del contrato suscrito con la empresa ACCORD HEALTHCARE SAC (se adjunta) asciende a s/ 843.40, por lo que el monto de penalidade a ser ejecutado no sobrepasa el monto máximo del 10% del monto adjudicado, es decir del monto del contrato.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Especialista en Contrataciones
Abogado - CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



NOTA INFORMATIVA N° 105-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 168 ACCORD HEALTHCARE SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 16 DE ABRIL DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa ACCORD HEALTHCARE SAC HA INGRESADO los bienes con RETRAZO Según detalle:

- Orden de Compra N° 168 – SIE- N° 009-2016 CENARES CONTRATO N° 021-2017
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01/03/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 162.21
- Plazo de entrega HASTA EL 31/03/2019
- Fecha de notificación 01/03/2019
- Fecha de ingreso 15/04/2019
- Retraso 15 días

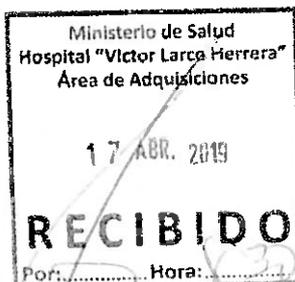
Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"

Dr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Magdalena del Mar, 03 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 191-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 336-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 054-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 120-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 336-2019
d) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017, Directiva General para Requerimientos y Contratación de Bienes y Servicios cuyos Montos Sean Iguales o Inferiores a 8UIT DEL HVLH.



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 054-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 328.08 (trescientos veintiocho con 08/100 soles), por 05 días de retraso por parte del contratista INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CABRERA SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 336-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenes
Jefa de Equipo de Adquisiciones

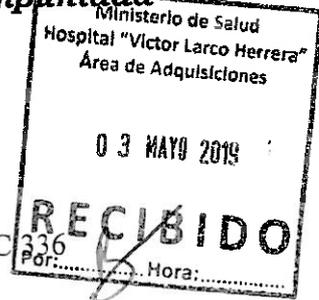
Se adjunta Orden de Compra N° 336-2019 original y guía de remisión N° 04071
FOLIOS: 08.

BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 054 - 2019-OL/HVLH/MINSA



A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 336

Referencia a) Nota Informativa N° 120-UAL-OL-H VLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 02 de mayo 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CABRERA SAC a través de la O/C 336 para la "Adquisición de cascos de seguridad" por un monto contractual de S/ 2.624.64 dos mil seiscientos veinticuatro con 64/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 5 días.

Respecto de lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) manifiesta que el contratista INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CABRERA S.A.C ha incurrido en 5 días de atraso en el cumplimiento de su obligación

Ahora bien el requerimiento dispuesto por el área usuaria en lo que respecta a la aplicación de penalidades señala: (...) por incumplimiento diario se aplicara un 2.5% hasta un máximo de 10 % del monto estipulado en la orden de compra, en caso de llegar al monto máximo de penalidad (10%) del monto adjudicado, la entidad tiene la potestad de resolver la orden solicitada (...), siendo así corresponde aplicar la siguiente formula de penalidad:

De lo anterior y con relación al caso que nos ocupa, se procede aplicar la penalidad siguiente:

$$2.624.64 \times 2.5 / 100 = 65.616 \text{ sesenta y cinco con } 616/100 \text{ soles}$$



PERU

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La penalidad diaria obtenida debe ser multiplicada por los días de atraso, en este caso 5, siendo así corresponde:

$65.616 \times 5 = S/ 328.08$ trescientos veintiocho con 08/100 soles

Por lo expuesto corresponde aplicar al contratista INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CABRERA S.A.C por el retraso de 5 días en la O/C 336, una penalidad ascendente S/ **328.08 trescientos veintiocho con 08/100 soles**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 120-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 336 INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CABREARA

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 25 DE ABRIL DEL 2019



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CABREARA** HA INGRESADO los bienes con **RETRAZO** Según detalle:

- Orden de Compra N° 336 – ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 12/04/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 2,624.64
- Plazo de entrega 05 DIAS
- Fecha de notificación 15/04/2019
- Fecha programada :el 20/04/2019
- Fecha de ingreso 25/04/2019
- Retraso 5 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Se adjunta: Guia: 4071(original)

Folios (4)

c.c. Archivo

(Handwritten signature)
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Sr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Magdalena del Mar, 03 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 190-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 325-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 053-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 119-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 325-2019
d) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017, Directiva General para Requerimientos y Contratación de Bienes y Servicios cuyos Montos Sean Iguales o Inferiores a 8UIT DEL HVLH.



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 053-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 361.719 (trescientos sesenta y uno con 719/100 soles), por 09 días de retraso por parte del contratista VAROLAB INTERNATIONAL SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 325-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 325-2019 original y guía de remisión N° 050
FOLIOS: 08.

BRG/



PERU

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 53 - 2019-OL/HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones

03 MAYO 2019

RECIBIDO

Por:..... Hora:.....

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 325

Referencia a) Nota Informativa N° 119-UAL-OL-H VLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 02 de mayo 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "**Opinión Técnica Normativa**" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa VAROLAB INTERNATIONAL SAC a través de la O/C 325 para la "Adquisición de materiales e insumos para rehabilitación física" por un monto contractual de S/ 2.819.10 dos mil ochocientos diecinueve con 10/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 5 días.

Respecto de lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) manifiesta que el contratista VAROLAB INTERNATIONAL SAC ha incurrido en 9 días de atraso en el cumplimiento de su obligación

Ahora bien el requerimiento dispuesto por el área usuaria en lo que respecta a la aplicación de penalidades señala: (...) *por incumplimiento diario se aplicara un 1% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra, en caso de llegar al monto máximo de penalidad 10% del monto total adjudicadi (...)*, siendo así corresponde aplicar la siguiente formula de penalidad:

De lo anterior y con relación al caso que nos ocupa, se procede aplicar la penalidad siguiente:

OFICINA DE LOGISTICA



PERU

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

$4.019.10 \times 1 / 100 = 40.191$ cuarenta con 191/100 soles penalidad diaria

La penalidad diaria obtenida debe ser multiplicada por los días de atraso, en este caso 9, siendo así corresponde:

$40.191 \times 9 = S/ 361.719$ trescientos sesenta y uno con 719/100 soles

Por lo expuesto corresponde aplicar al contratista VAROLAB INTERNATIONAL SAC por el retraso de 9 días en la O/C 325, una penalidad ascendente a **S/ 361.719 trescientos sesenta y uno con 719/100 soles**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341

[Handwritten signature]



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" -Minsa Unidad de Almacenes



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera Oficina de Logística Secretaría
26 ABR. 2019
RECIBIDO
Por Hora Folios

NOTA INFORMATIVA N° 119-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA
REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 325 VAROLAB INTERNATIONAL SAC
FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 25 DE ABRIL DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa VAROLAB INTERNATIONAL SAC HA INGRESADO los bienes con RETRAZO Según detalle:

- Orden de Compra N° 325 – ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 09/04/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 4,019.10
- Plazo de entrega 04 DIAS
- Fecha de notificación 11/04/2019
- Fecha programada :el 15/04/2019
- Fecha de ingreso 24/04/2019
- Retraso 9 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Se adjunta: Guia: 050 (original)

Folios (5)

c.c. Archivo

[Handwritten signature]
Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística
Sr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Área de Adquisiciones
30 ABR. 2019
RECIBIDO
Por Hora: 12:46



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Magdalena del Mar, 02 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 189-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 271-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 052-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 118-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 271-2019



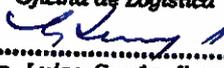
Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 052-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 29.146 (veintinueve con 146/100 soles), por 07 días de retraso por parte del contratista BLACK & WHITE CORPORATION SRL, a quien se le notificó la orden de compra N° 271-2019 producto de una CONTRATACIÓN POR CATALOGO ELECTRÓNICO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 271-2019 original y guía de remisión N° EG01-15.

FOLIOS: 06.

BRG/



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

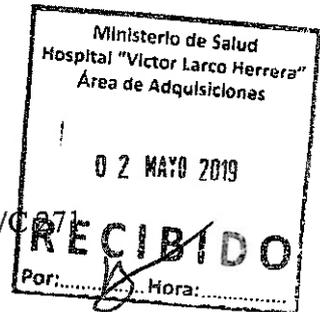
INFORME TECNICO N° 052 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 271

Referencia a) Nota Informativa N° 118-UAL-OL-H VLH-2019

Fecha : Magdalena del Mar, 02 de mayo 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con el contratista BLACK & WHITE CORPORATION SRL a través de la O/C 271 para la "Adquisición de frasadas polares" por un monto contractual de S/ 291.46 doscientos noventa y uno con 46/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 7 días calendarios

Respecto de lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) manifiesta que el contratista BLACK & WHITE CORPORATION SRL ha incurrido en 10 días de atraso en el cumplimiento de su obligación

El numeral 115.3 del artículo 115 del Reglamento establece que "Tratándose de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y comparación de precios, el contrato siempre se perfecciona mediante la recepción de la orden de compra o de servicios. En el caso de Catálogos Electrónicos se debe tener en cuenta las consideraciones establecidas en el Acuerdo Marco respectivo." el Artículo 133.- *Penalidad por mora en la ejecución de la prestación* (...) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40.$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25.$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15. (...)$



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

De lo anterior y con relación al caso que nos ocupa, se procede aplicar la penalidad siguiente:

$$\begin{array}{r} 0.10 \times 291.46 \\ \hline 0.40 \times 7 \end{array} = \begin{array}{r} 29.146 \\ 2.8 \end{array} = \text{s/ } 10.4092 \text{ penalidad diaria}$$

La penalidad diaria obtenida debe ser multiplicada por los días de atraso, siendo así corresponde:

$$10.4092 \times 7 = \text{S/ } 72.8644 \text{ setenta y dos con } 8644/100 \text{ soles}$$

De lo anterior correspondería aplicar una penalidad al contratista de S/ 72.8644 setenta y dos con 8644/100 soles, sin embargo el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contracciones señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", en ese sentido es importante hacer la siguiente precisión:

$$291.46 \times 10 / 100 = \text{s/ } 29.146$$

Por lo expuesto corresponde aplicar al contratista BLACK & WHITE CORPORATION SRL por el retraso de un 7 días en la O/C 271, una penalidad ascendente a S s/ 29.146 veintinueve con 146/100 soles.

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado - Especialista en Contrataciones
CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 118-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 271 BLCK & WHITE CORPORATION

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 25 DE ABRIL DEL 2019

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Logística
Secretaría

26 ABR. 2019

RECIBIDO

Hora.....Folios.....

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa BLCK & WHITE CORPORATION HA INGRESADO los bienes con RETRAZO Según detalle:

- Orden de Compra N° 271 – CCE
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 27/03/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 291.45
- Plazo de entrega 07 DIAS
- Fecha de notificación 29/03/2019
- Fecha programada :el 05/04/2019
- Fecha de ingreso 08/04/2019
- Retraso 3 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Se adjunta: Guia: EG01-15original
FACTURA N° E001-53 original
Folios (3)

c.c. Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones

30 ABR. 2019

RECIBIDO



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Magdalena del Mar, 02 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 188-UA-OL-HVLH-2019

zali

- A:** **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística
- Asunto:** Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 335-2019
- Referencia:** a) Informe Técnico N° 051-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 116-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 335-2019

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 051-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 92.512 (noventa y dos con 512/100 soles), por 06 días de retraso por parte del contratista BARDALES ROJAS CARLA EVELYN, a quien se le notificó la orden de compra N° 335-2019 producto de una CONTRATACIÓN POR CATALOGO ELECTRÓNICO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

[Firma]
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 335-2019 original y guía de remisión N° 0185.

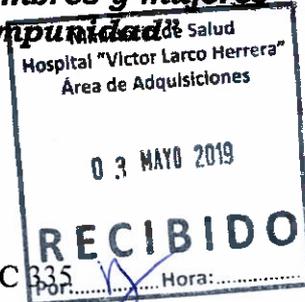
FOLIOS: 06.

BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 051 - 2019-OL/HVLH/MINSA



A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C

Referencia a) Nota Informativa N° 116-UAL-OL-H VLH-2019

Fecha : Magdalena del Mar, 29 de abril 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con el contratista BARDALES ROJAS CARLA EVELYN a través de la O/C 335 para la "Adquisición de baterías para la central telefónica" por un monto contractual de S/ 925.12 novecientos veinticinco con 12/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 1 un día.

Respecto de lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) manifiesta que el contratista BARDALES ROJAS CARLA EVELYN ha incurrido en 6 días de atraso en el cumplimiento de su obligación

El numeral 115.3 del artículo 115 del Reglamento establece que **"Tratándose de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y comparación de precios, el contrato siempre se perfecciona mediante la recepción de la orden de compra o de servicios. En el caso de Catálogos Electrónicos se debe tener en cuenta las consideraciones establecidas en el Acuerdo Marco respectivo."** el **Artículo 133°.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación** (...) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40.$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25.$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15. (...)$



PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

De lo anterior y con relación al caso que nos ocupa, se procede aplicar la penalidad siguiente:

$$\begin{array}{r} 0.10 \times 925.12 \\ \hline 0.40 \times 1 \end{array} = \begin{array}{r} 92.512 \\ 0.4 \end{array} = \text{s/ } 23.128 \text{ penalidad diaria}$$

La penalidad diaria obtenida debe ser multiplicada por los días de atraso, siendo así corresponde:

$$23.128 \times 6 = \text{S/ } 138.768 \text{ ciento treinta y ocho con } 768/100 \text{ soles}$$

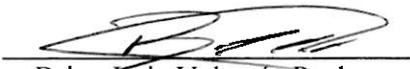
De lo anterior correspondería aplicar una penalidad al contratista de S/ 138.768 ciento treinta y ocho con 768/100 soles, sin embargo el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contracciones señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", en ese sentido es importante hacer la siguiente precisión:

$$925.12 \times 10 / 100 = 92.512$$

Por lo expuesto corresponde aplicar al contratista BARDALES ROJAS CARLA EVELYN por el retraso de un 10 días en la O/C 335, una penalidad ascendente a S/ 92.512 noventa y dos con 512/100 soles.

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" -MINSA
Unidad de Almacenes



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

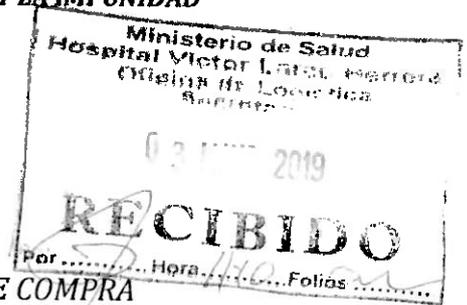
NOTA INFORMATIVA Nº 116-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA Nº 335 BARDALES ROJAS CARLA

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 24 DE ABRIL DEL 2019



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa BARDALES ROJAS CARLA EVELYN. a la fecha HA CUMPLIDO con ingresar los bienes Según detalle:

- Orden de Compra Nº 335 – CCE
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 12/04/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 925.12
- Plazo de entrega 1 DIA
- Fecha de formalizacion 16/04/2019
- Fecha programada :el 17/04/2019
- Fecha de ingreso al almacen 23/04/2019
- Retraso 06 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Se adjunta Guía Nº 0185 original (01 folio)
c.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Magdalena del Mar, 02 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 187-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 310-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 049-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 110-UAL-OL-HVLH-2019
b) Orden de Compra N° 310-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 049-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 7.2 (siete con 2/100 soles), por 06 días de retraso por parte del contratista DIMERC PERU SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 310-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez

Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 310-2019 original, guía N° 0850492

FOLIOS: 07.

BRG/

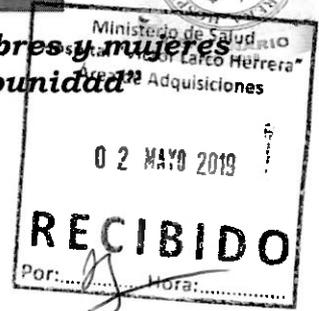


PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 049 - 2019-OL/HVLH/MINSA



A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 310

Referencia a) Nota Informativa N° 110-UAL-OL-H VLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNV LH

Fecha : Magdalena del Mar, 26 de abril 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "**Opinión Técnica Normativa**" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan r elacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNV LH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa DIMERC PERU SAC a través de la O/C 310 para la "Adquisición de útiles de escritorio para el departamento de consulta externa adultos" por un monto contractual de S/ 240.03 doscientos cuarenta con 03/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 5 días.

Respecto de lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) manifiesta que el contratista DIMERC PERU SAC ha incurrido en 06 días de atraso en el cumplimiento de su obligación

Ahora bien el requerimiento dispuesto por el área usuaria en lo que respecta a la aplicación de penalidades señala: (...) *por incumplimiento diario, 0.5% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra, en caso de superar el porcentaje máximo de penalidad, la entidad tiene la potestad de resolver la orden solicitada (...)*, en esa línea de ideas corresponde aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$240.03 \times 0.5 / 100 = \text{S/ } 1.200 \text{ uno con } 200/100 \text{ soles Penalidad Diaria}$

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ahora bien existió 6 días de atraso por cuanto corresponde aplicar:

1.200 x 6 = S/ 7.2 siete con 02/100 soles

Por lo expuesto corresponde aplicar a la empresa DIMERC PERU SAC por el retraso de un 6 días en la O/C 310, una penalidad ascendente a **S/ 7.2 siete con 02/100 soles**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 110-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 310 DIMERC PERUSAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 17 DE ABRIL DEL 2019

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Logística
Secretaría

22 ABR. 2019

RECIBIDO

Por Hora Folios

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa DIMERC PERUSAC HA INGRESADO los bienes con RETRAZO Segun detalle:

- Orden de Compra N° 310 - ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 04/04/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 240.00
- Plazo de entrega 05 DIAS
- Fecha de notificación 05/04/2019
- Fecha programada :el 10/04/2019
- Fecha de ingreso 16/04/2019
- Retraso 6 dias

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Se adjunta: Guia 850492 original
Folios (4)

c.c. Archivo

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones

22 ABR. 2019

RECIBIDO

Por Hora: 11:11 a.m.



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Magdalena del Mar, 02 de mayo del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 186-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 246-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 048-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 109-UAL-OL-HVLH-2019
b) Orden de Compra N° 246-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 048-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/. 1,065.636 (mil sesenta y cinco con 636/100 soles), por 09 días de retraso por parte del contratista DROCSA EIRL, a quien se le notificó la orden de compra N° 246-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 246-2019 original, guía N° 07098

FOLIOS: 07.
BRG/



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

INFORME TECNICO N° 048 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 246

Referencia a) Nota Informativa N° 109-UAL-OL-H VLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 26 de abril 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una “**Opinión Técnica Normativa**” sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan r elacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa DROCSA E.I.R.L a través de la O/C 246 para la “Adquisición de mandilón descartable para el departamento de enfermería” por un monto contractual de S/ 23.680.80 veintitrés mil seiscientos ochenta con 80/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 7 días.

Respecto de lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) manifiesta que el contratista DROCSA E.I.R.L ha incurrido en 09 días de atraso en el cumplimiento de su obligación

Ahora bien el requerimiento dispuesto por el área usuaria en lo que respecta a la aplicación de penalidades señala: (...) *por incumplimiento diario, 0.5% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra, en caso de superar el porcentaje máximo de penalidad, la entidad tiene la potestad de resolver la orden solicitada (...)*, en esa línea de ideas corresponde aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$23.680.80 \times 0.5 / 100 = S/ 118.404$ **Penalidad Diaria**

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

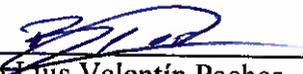
Ahora bien existió 9 días de atraso por cuanto corresponde aplicar:

$118.404 \times 9 = S/ 1.065.636$ un mil sesenta y cinco con 636/100 soles

Por lo expuesto corresponde aplicar al DROCSA E.I.R.L. por el retraso de un 9 días en la O/C 246, una penalidad ascendente a **S/ 1.065.636 un mil sesenta y cinco con 636/100 soles.**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" -MINSU
Unidad de Almacenes



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco
Oficina de Logística
Secretaría
22 ABR. 2019
RECIBIE
Por..... Hora..... Fecc

NOTA INFORMATIVA Nº 109-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA Nº 246- DROCSA EIRL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 17 DE ABRIL DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa DROCSA EIRL HA INGRESADO los bienes con RETRAZO Según detalle:

- Orden de Compra Nº 246 -ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 22/03/2019
- Importe de la Orden de Compra S/23,680.80
- Plazo de entrega :07 DIAS
- Fecha de notificación 25/03/2019
- Fecha programada :el 01/04/2019
- Fecha de ingreso 10/04/2019
- Retraso 9 dias

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Se junta: Guia 7098 original
Factura Nº F001-914 olios (5)

c.c. Archivo

[Handwritten Signature]
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Sr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones
22 ABR. 2019
RECIBIDO
Por:..... Hora:.....

C
Ve
Lic
TIF
Nº
YCI